

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 01 -2024-GRA/GRS/GR/UEI

VISTOS:

El OFICIO N° 1531-2023-GRA/GRI de fecha 28 de Diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, con expediente N° 4022172 y registro documentario N° 6491083, mediante el cual se presenta el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. DE HUANCARQUI DISTRITO DE HUANCARQUI - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2510589.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización.

Que, el artículo 29° del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener el cálculo detallado para conocer la cantidad de los servicios, materiales y equipos necesarios a implementar; permitiéndonos controlar, distribuir y cuidar de manera más responsable el presupuesto.

Que, con OFICIO N° 1531-2023-GRA/GRI de fecha 28 de Diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, con expediente N° 4022172 y registro documentario N° 6491083, mediante el cual informa que el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. DE HUANCARQUI DISTRITO DE HUANCARQUI - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2510589, está conforme y cumple con el contenido mínimo que establece la Directiva N° 007-2023-GRA/OPDI, según el Anexo 02-C recomendando la aprobación bajo acto resolutivo.



Que, con OFICIO N° 520-2023-A/MDH de fecha 04 de Diciembre del 2023 emitido por la Municipalidad Distrital de Huancarqui, con expediente N° 4022172, y registro documentario N° 6403594, se remite al Gobierno Regional de Arequipa el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. DE HUANCARQUI DISTRITO DE HUANCARQUI - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con CUI **2510589**, para su revisión y evaluación.

Que, mediante **MEMORANDO N° 5873-2023-GRA/GRSLP** de fecha 20 de Diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, otorga Opinión Favorable, al Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. DE HUANCARQUI DISTRITO DE HUANCARQUI - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con CUI **2510589**.

Que, el Expediente Técnico consta de 14 archivadores según el siguiente detalle: VOLUMEN N° 01: Resumen Ejecutivo; VOLUMEN N° 02: Costos, Presupuestos y Programaciones; VOLUMEN N° 03: Estudios Preliminares; VOLUMEN N° 04.1: Estudios de Ingeniería; VOLUMEN N° 04.2: Estudios de Ingeniería; VOLUMEN N° 04.3: Estudios de Ingeniería; VOLUMEN N° 05: Estudios Complementarios; VOLUMEN N° 06: Plan de Contingencia; VOLUMEN N° 07: Estudio de Diseño de Equipamiento Médico; VOLUMEN N° 08: Estudio de Impacto Ambiental; VOLUMEN N° 09.1: Planos; VOLUMEN N° 09.2: Planos; VOLUMEN N° 09.3: Planos; VOLUMEN N° 09.4: Planos; VOLUMEN N° 10: Anexos.

Estando a lo propuesto por la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. DE HUANCARQUI DISTRITO DE HUANCARQUI - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con CUI **2510589**, con un presupuesto total de S/ 12'880,661.61 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UNO CON 61/100 SOLES), con plazo de ejecución de 360 días calendario, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	COSTOS
COMPONENTE 01	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	305,977.76
ESTRUCTURAS	2,629,972.04
ARQUITECTURA Y SENALIZACION	1,408,494.73
INSTALACIONES SANITARIAS	299,005.22
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS	1,800,207.27
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	243,095.19
COMPONENTE 02	
PLAN DE CONTINGENCIA	577,622.01
COMPONENTE 03	
EQUIPAMIENTO MEDICO	2,877,135.53
COMPONENTE 04	
IMPACTO AMBIENTAL	43,846.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - PMA	28,188.92
COSTO DIRECTO	10,213,544.67
GASTOS GENERALES	1,081,279.90
GESTION DEL PROYECTO	278,545.00
GASTOS DE SUPERVISION	971,074.15
GASTOS DE LIQUIDACION	77,655.90
GESTION DE RIESGO	6,000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	2,414,554.95
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	12,628,099.62
CONTROL CONCURRENTE	252,561.99
	12,880,661.61

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa la ejecución del proyecto en cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa a los TRES (03) Días del mes de ENERO del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 46719 - RNE 46139

